



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1953 - - DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E), actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000417 del 2 de diciembre de 2019, expedido por el Secretario Jurídico encargado de las funciones de Gobernador del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 señala que “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”

Que el Artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 señala que “salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 señala que “Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que los siguientes funcionarios relacionados a continuación tienen derecho al disfrute de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles, por haber cumplido un año más de servicio en el mes de diciembre de 2019, ellos son los siguientes:

No.	Cedula	Nombres	Cargo	Código	Grado	Institución Educativa	Periodo causado	Periodo de disfrute
1	8632566	ALFREDO ENRIQUE CANTILLO VIZCAINO	Celador	477	20	I.E. Fernando Hoyos Ripoll	5 de dic de 2018 al 5 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
2	8600165	OSCAR RUIZ GUTIERREZ	Celador	477	20	I.E. María Inmaculada Repelón	1 de dic de 2018 al 1 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
3	8638434	GIOVANY JOSE NIÑO HERNANDEZ	Celador	477	20	I.E TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	12 de dic de 2018 al 12 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
4	22663541	BELINDA ISABEL GUZMAN MERCADO	Celador	477	20	I.E. Esc Normal Sup Ntra. Sra. De Fátima	12 de dic de 2018 al 12 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
5	8634120	WULFRAN FEDERICO ZAMBRANO PANTOJA	Celador	477	20	I.E.. Máximo Mercado S/Larga	2 de dic de 2018 al 2 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
6	3770334	NICOLAS SALES MERCADO PACHECO	Celador	477	20	I.E Técnica Villa Olímpica	11 de dic de 2018 al 11 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020

82

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1953 -- DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

En merito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al año de servicio cumplidos en el mes de diciembre, a partir del 27 de diciembre de 2019 al 21 de enero de 2020, a los siguientes funcionarios:

No.	Cedula	Nombres	Cargo	Código	Grado	Institución Educativa	Periodo causado	Periodo de disfrute
1	8632566	ALFREDO ENRIQUE CANTILLO VIZCAINO	Celador	477	20	I.E. Fernando Ho-yos Ripoll	5 de dic de 2018 al 5 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
2	8600165	OSCAR RUIZ GUTIERREZ	Celador	477	20	I.E. María Inmaculada Repelón	1 de dic de 2018 al 1 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
3	8638434	GIOVANY JOSE NIÑO HERNANDEZ	Celador	477	20	I.E TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	12 de dic de 2018 al 12 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
4	22663541	BELINDA ISABEL GUZMAN MERCADO	Celador	477	20	I.E. Esc Normal Sup Ntra. Sra. De Fátima	12 de dic de 2018 al 12 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
5	8634120	WULFRAN FEDERICO ZAMBRANO PANTOJA	Celador	477	20	I.E.. Máximo Mercado S/Larga	2 de dic de 2018 al 2 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020
6	3770334	NICOLAS SALES MERCADO PACHECO	Celador	477	20	I.E Técnica Villa Olímpica	11 de dic de 2018 al 11 de dic de 2019	27 de dic de 2019 al 21 de enero de 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios relacionados anteriormente deben reintegrarse a sus funciones una vez finalicen los quince (15) días hábiles de vacaciones.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1953 - DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla, a los 12 DIC 2019

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MONICA TORRES ARCILA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

APROBÓ: MARÍA ELENA IGLESIAS REZA, SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   
REVISÓ: SOFÍA HERRERA MORENO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)  
ELABORÓ: YESENIA PORTILLO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobnaciondelatlantico



gobatlantico

